

Información Básica al Consumidor

COMPRA DE VEHÍCULOS USADOS

Un vehículo usado es el que cuenta con una primera matriculación, que normalmente coincide con un uso anterior dado por otra persona, por lo que coloquialmente también se le conoce como vehículo de segunda mano.

Si usted necesita comprar un vehículo usado conocido coloquialmente como de segunda mano, sepa que la normativa obliga al vendedor a informarle debidamente sobre los requisitos del vehículo que pretende adquirir, lo que supone una garantía para usted, y que en caso contrario les permite reclamar la reparación de daños eventuales.



madrid

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



madrid

SABE USTED QUE...

- El vendedor le debe entregar un **documento**, en el que deberá hacerse constar la siguiente información:

- Titular actual del vehículo.
- Marca, modelo, cilindrada, nº de bastidor y matrícula.
- Antigüedad del vehículo, kilometraje y servicio inmediato anterior.
- I.T.V. con la fecha de realización y resultado.
- Fecha de adquisición del vehículo por el titular.
- Condiciones de garantía legal y comercial.
- Datos del establecimiento (CIF, domicilio, razón social).
- Fecha y resultado de la nueva inspección técnica que se realizara al vehículo si antes de la transmisión hubiera sufrido un daño importante o una alteración de sus características iniciales.

- Encima del vehículo deberá colocarse un cartel con el siguiente formato:

Vehículo: Marca y modelo	Matrícula	Propietario
Antigüedad	Kilometraje	Fecha primera matriculación
Servicio anterior	Precio	Garantía

Si alguno de los datos requeridos no consta en el cartel se indicará de forma expresa **“No Consta”** en la casilla correspondiente.

- Siempre deberá aparecer la información sobre antigüedad, además del kilometraje y período de vigencia del precio, éste será como **mínimo de DIEZ días**.
- Podrá pactar con el vendedor un **DIAGNÓSTICO** del estado del vehículo. El coste del Diagnóstico será de cuenta del comprador, pero puede suponer una modificación favorable de las condiciones de venta.
- Después de haberse decidido por el vehículo que desea adquirir, el vendedor tiene la obligación de entregarle:
 - Un copia del documento individualizado del vehículo.
 - Contrato de compraventa.
 - Una factura ajustada a la normativa vigente.
 - Garantía, que no podrá ser inferior a 1 año.
 - Después de la compra conserve toda la documentación anterior, hasta la venta o baja del vehículo adquirido.
- Y siempre, en caso de conflicto puede formular sus quejas mediante las **hojas de reclamaciones** o OMIC, C/ Gran Vía, 24, 28013 Madrid).